

PEREZ BUSTAMANTE
ABOGADOS

PONCE

Notaría 5ta

PROTOCOLIZACIÓN

Fecha: 10 de mayo de 2011

Luis Humberto Mena D.
Quito Ecuador

Quito, 10 de mayo de 2011

Señor
Notario 5
Ciudad.-

Señor Notario:

Adjunto a la presente encontrará el poder especial otorgado por la compañía Technology Property Corp (TPC) a favor de PBP Representaciones Cia. Ltda., el acta de la Junta Directiva en el que se nombra Presidente de la Sociedad, así como el Pacto Social de la misma, con el fin de que protocolice en los libros correspondientes y me otorgue dos copias certificadas del mismo.

Atentamente,

Esteban Ortiz Mena
Matrícula No. 7,190 C.A.P.

PODER ESPECIAL



TECHNOLOGY PROPERTY CORP. (TPC), una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá y debidamente inscrita en el Registro Público, a la Ficha 662647, Documento 1581314 desde el 22 de mayo de 2009, de conformidad con la autorización otorgada a la Licenciada Alida Benedetti, Presidenta y Representante Legal de la sociedad, mediante Acta de Junta Directiva fechada 26 de abril de 2011, por este medio otorga poder a favor de PRP Representaciones Cía. Ltda., para que el mandatario pueda contestar demandas a nombre de la compañía mandante y cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. El apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante.

En testimonio de lo cual firmo el presente documento en la Ciudad de Panamá, República de Panamá a los 27 días del mes de abril del año 2011

Por TECHNOLOGY PROPERTY CORP. (TPC)

Alida Benedetti

Presidenta y Representante Legal

Yo, LUIS HUMBERTO NAVAS D., Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de notario público número 0284-651, hago constar que el presente Poder ha sido otorgado personalmente por el o los prestatarios, ante mí y dos testigos, de conformidad con la Ley 16 de 1995, en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de abril del año 2011.

LUIS HUMBERTO NAVAS D.
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá



APOSTILLE

(Convención de la Haya de 5 octubre 1961)

- En Panamá el presente documento público
- Ha sido firmado por: TANIA SUSANA CHEN G.
- Quien actúa en calidad de: NOTARIA
- Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARÍA PÚBLICA
SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

CERTIFICADO

- En el Ministerio de Relaciones Exteriores a fl. d. 27/4/2011
- Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
- Por: 163-C /# Rec.: 367803-RC



Derivado del Círculo de Zonas
QUINTA DE AUTENTICACION
Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Notaria 5ta
Quito Ecuador

En la ciudad de Quito, Ecuador, a los 27 días del mes de abril del año 2011, comparecieron ante mí, Notario Público, los señores Tania Susana Chen G. y Luis Humberto Navas D., quienes me exhibieron el presente documento, el cual he leído y me ha sido presentado por el o los prestatarios, ante mí y dos testigos, de conformidad con la Ley 16 de 1995, en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de abril del año 2011.

Luis Humberto Navas D.

Quito Ecuador

Quito Ecuador



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

1 ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 6,454
2 Por la cual se protocoliza el Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad anonima
3 denominada TECHNOLOGY PROPERTY CORP. (TPC), fechada 17 de mayo de 2010, mediante
4 la cual se acepta una renuncia y se nombra un nuevo Director-Presidente de la sociedad.
5 Panamá, 17 de mayo de 2010
6 En la Ciudad de Panamá, Capital de la Republica y Cabecera del Circuito Notarial del mismo
7 nombre, a los diecisiete (17) dias del mes de mayo del año dos mil diez (2010) ante mí, TANIA
8 SUSANA CHEN-GUILLEN, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, portador de la
9 cédula de identidad personal número cuatro-doscientos cuarenta y cuatro-seiscientos cincuenta y
10 tres (4-244-653), Notaria Pública Segunda, Primer Suplente del Circuito de Panamá, portadora de la
11 cédula de identidad personal número ocho-doscientos veinte-dos mil seiscientos ochenta y tres (8-
12 220-2683), compareció personalmente ALIDA BENEDETTI, mujer, panameña, mayor de edad,
13 soltera, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos
14 cincuenta y siete-mil cuatrocientos veinte y nueve (8-257-1439), a quien conozco en su carácter
15 de titular de la firma de abogados BENEDETTI & BENEDETTI, Agente Residente de la
16 sociedad TECHNOLOGY PROPERTY CORP. (TPC), la cual se encuentra debidamente inscrita
17 en el Registro Público a la Ficha seis seis dos seis cuatro siete (662647), y me presentó para su
18 protocolización en este Escritura Pública, y al efecto protocolizo, el documento que contiene el
19 Acta de la Reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día diecisiete (17) de
20 mayo del año dos mil diez (2010).— Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las
21 copias que soliciten los interesados.— Leída como les fue a los comparecientes esta Escritura
22 Pública en presencia de los testigos instrumentales ZORAIDA DE VERGARA con cédula de
23 identidad personal número ocho-ciento veinte y siete-trescientos uno (8-137-301) y AMINIA
24 TEJADA, con cédula de identidad personal número siete-cuarenta y ocho-doscientos cincuenta y
25 dos (7-48-252) ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, personas a
26 quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su
27 aprobación, y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario, que doy fe.— Esta
28 Escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden SEIS MIL CUATROCIENTOS
29 CINCUENTA Y CUATRO 6,454
30 (Fdo.) Alida Benedetti (Fdo.) Zoraida de Vergara (Fdo.) Aminia Tejada

Notary seal and signature area on the right margin, containing faint circular stamps and handwritten notes.

Notaria 5ta



Notaria 5ta



Luis Humberto Nevás
Quito Ecuador

NOTA: Este documento es una copia de la escritura pública original que se encuentra en el Archivo de la Notaría. La copia es válida para todos los efectos legales que correspondan. La Notaría se reserva el derecho de no otorgar copias de este documento si el mismo contiene información confidencial o de carácter reservado. La Notaría se reserva el derecho de no otorgar copias de este documento si el mismo contiene información de carácter reservado. La Notaría se reserva el derecho de no otorgar copias de este documento si el mismo contiene información de carácter reservado.

(Fdo.) Tania Susana Chen-Guillén, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá

La Notaría hace constar que se agrega a esta escritura pública el siguiente documento el cual dice:

Así: Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad TECHNOLOGY PROPERTY CORP (TPC) --- Una reunión de la Junta Directiva de la sociedad denominada TECHNOLOGY PROPERTY CORP. (TPC), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá y debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil a la Ficha 662647, Documento 1581314, fue celebrada el 17 de mayo de 2010 en las oficinas de la sociedad. --- Se

encontraban presente los directores Gregorio Pinto y Greisy Rodríguez de Cedeño no así el Director Juan Carlos Nuñez, renunciando todos los directores al aviso previo de convocatoria. ---

Para presidir la reunión fue designada la señora Greisy Rodríguez de Cedeño en ausencia del titular y actuó como Secretario el señor Gregorio Pinto, titular del cargo. --- El presidente de la

reunión manifestó que el objeto de la misma era el de aceptar una renuncia y nombrar nuevo Director-Presidente de la sociedad. --- A moción debidamente presentada y secundada por todos los presentes, las siguientes resoluciones fueron unánimemente adoptadas: ---

RESUELTO: Aceptar la renuncia de JUAN CARLOS NUÑEZ de sus cargos de Director-Presidente de la sociedad. --- RESUELTO: Nombrar nuevo Director-Presidente de la sociedad a

la Licenciada Alida Benedetti con domicilio en el Edificio Comosa, Piso 21, Avenida Samuel Lewis, Ciudad de Panamá. --- Se deja que como resultado del nombramiento anterior, los actuales

Directores y Dignatarios de la sociedad son los siguientes: ---

ALIDA BENEDETTI --- Directora-Presidenta --- GREGORIO PINTO --- Director-Secretario ---

GREISY RODRIGUEZ DE CEDENO, Directora-Tesorera ---

RESUELTO: Autorizar a Benedetti & Benedetti para que protocolice e inscriba copia de esta acta en el Registro Público. --- No habiendo otro asunto que tratar, la reunión fue clausurada. ---

(Fdo.) Greisy Rodríguez de Cedeño, Presidenta de la reunión. --- (Fdo.) Gregorio Pinto,

Secretario. --- ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL --- (Fdo.) Gregorio Pinto, Secretario. ---

Documento refrendado por la firma de abogados BENEDETTI & BENEDETTI

CONCUERDA CON SU ORIGINAL esta copia que explico, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil diez (2010)

Tania Susana Chen-Guillén

Notaría Sexta de
Ciudad de Panamá

De acuerdo con lo
previsto en el artículo
17 de la Ley 15 de 1995
que regula el ejercicio
de la profesión de
abogado en Panamá
y en el artículo 17 de
la Ley 15 de 1995
que regula el ejercicio
de la profesión de
abogado en Panamá



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA

Provincia: Panamá
Lugar: 2013
Presentante: MANUEL PALMA
Liquidación No.: 7019094781
Ingresado Por: 3000

Fecha y Hora: 2013/05/18 14:47:45:4
Actuación: 084078
Cedula: 8-381-671
Total Dataschos: 50.00

Mano de Zuniga

Jefe de Oficina



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Documento No. 1733782
Operación registrada
Dirección de Registro M.
Dirección de Calificación M.
Firma: *[Signature]*



1. Este documento ha sido otorgado y reconocido
en la forma prescrita por la ley.

18 MAR 2013

[Signature]
Luis Humberto Navas O.
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá



Notaria 5ta



Luis Humberto Navas O.
Quito Ecuador

Notaria 5ta



Notaria 5ta del
Canton Guano

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá



APOSTILLE
 Convention de la Haye du 5 octobre 1961
 1 País PANAMA
 El presente documento público
 2 ha sido firmado por Abimael A. Chaves
 3 quien actúa en calidad Abimael
 4 y está revestido del sello de 8
 CEEA/AFICIANO
 5 EN Panamá 8 el día 11 08 MAR 2011
 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
 8 Bajo el número 19431
 9 Sello/umbro 2 10 Firmas Abimael A. Chaves
 Esta Apostillación no
 implica responsabilidad
 en cuanto al contenido
 del documento.

Panamá, Costa Rica
 Cristian C.

De acuerdo con lo
 establecido en la
 Ley de la República de
 Panamá, el presente
 documento es válido
 para todos los efectos
 legales.

CEEA/AFICIANO

Convention de la haye du 5 octobre 1961

El presente documento público

3 quien actua en calidad de

4 y está revestido del material de ... 8

CERTIFICATO

5 EN Panamá _____ 6 el día 11 de MAR 2011

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
19431

8 Bajo el número

4 Sello/ombro 10 Filtros

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

Project: Project: Data on
County Cites

[illegible]

RECEIVED
JAN 10 1964



9/15/09
2004

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO

Diego Cecilio Roberto Moreno Arismendi

NOTARIO DUODÉCIMO

TELÉFONOS: 213-0558
269-5066
269-5297
FAX: 223-9815

AVE. SAMUEL LEWIS Y
CALLE GERARDO ORTEGA
EDIF. CENTRAL, PLANTA BAJA, LOCAL 4

APARTADO 0816-03548
PANAMA, RFP DE PANAMÁ
CORREO: cmoreno@cabilcanda.net

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

OPIA

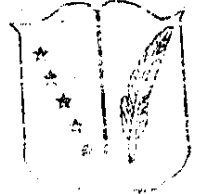
SCRITURA N° 4394 DE 20 DE mayo DE 20 09

Notaría 5ta
Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Por la cual:

se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada
TECHNOLOGY PROPERTY CORP. (TPC), con domicilio en la Ciudad
de Panamá, República de Panamá.

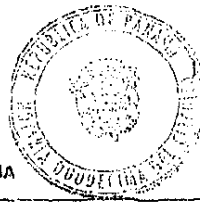
Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

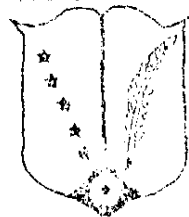
Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Notaría 5ta

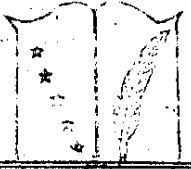


Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

1 ESCRITURA PUBLICA NÚMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ---4394---
2 Por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada TECHNOLOGY
3 PROPERTY CORP. (TPC), con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá. -----
4 ----- Panamá, 20 de mayo de 2009-----
5 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo
6 nombre, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009), ante mí, CECILIO
7 ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá, portador
8 de la cédula de identidad personal número ocho-ciento sesenta y cuatro-ochenta (8-164-80),
9 compareció personalmente JUAN CARLOS NÚÑEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado,
10 vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número ocho cuatrocientos-
11 quince cuatrocientos veinticinco (8-415-425) y GREGORIO PINTO, varón, panameño, mayor de
12 edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos
13 treinta y nueve-dos mil noventa (8-239-2090), personas a quienes conozco y en sus propios nombres
14 me presentaron para su protocolización en esta Escritura Pública, y al efecto protocolizo, el Pacto
15 Social de la sociedad anónima denominada TECHNOLOGY PROPERTY CORP. (TPC), con
16 domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá y constituida por ellos de conformidad con
17 las disposiciones de la Ley General de Sociedades Anónimas de la República de Panamá. -----
18 Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. ---
19 Leída como les fue a los comparecientes esta Escritura Pública en presencia de los testigos
20 instrumentales, ROGELIO VALENCIA SOTO con cédula de identidad personal número ocho-
21 cuatrocientos veintisiete-seiscientos cuarenta y tres (8-427-643) y VICTOR MANUEL LARA, con
22 cédula de identidad personal número ocho-quinientos siete-seiscientos ochenta y siete (8-507-687),
23 ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son
24 hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación, y la firman todos para
25 constancia, por ante mí, el Notario, que doy fe. -- Esta Escritura en el Protocolo del presente año lleva
26 el número de orden CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ---4394---
27 (Fdo.) Juan Carlos Núñez ----- (Fdo.) Gregorio Pinto -----
28 (Fdo.) Rogelio Valencia Soto ----- (Fdo.) Victor Manuel Lara -----
29 (Fdo.) CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Duodécimo del Circuito de
30 Panamá.-----



Notaría 5ta



1 PACTO SOCIAL DE TECHNOLOGY PROPERTY CORP. (TPC)
2 Organizarse bajo la Ley General sobre Sociedades Anónimas de la República de Panamá. Los
3 suscritos, JUAN CARLOS NUÑEZ y GREGORIO PINTO, panameños, mayores de edad y
4 domiciliados en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, con el fin de constituir una sociedad
5 anónima de conformidad con las disposiciones de la Ley 32 de 1927 sobre Sociedades Anónimas
6 de la República de Panamá, por el presente acuerdan y constituyen el siguiente Pacto Social, bajo
7 las cláusulas que a continuación se mencionan: PRIMERA: El nombre de la sociedad es: ---
8 TECHNOLOGY PROPERTY CORP. (TPC)--- SEGUNDA: Los fines de la sociedad son: -a)
9 Dedicarse a la compra, venta, manufactura, distribución, despacho, ensamble, transporte,
10 tranco, importación, exportación, adquisición, compra, distribución y comercio de toda clase de
11 mercancías y bienes en general; --- b) Suscribir, comprar, mejorar, alistar, recibir, adquirir,
12 vender, negociar, administrar, traspasar, hipotecar, dar en prenda, arrendar, alquilar toda clase de
13 bienes, inclusive acciones, acciones del capital social, bonos y cupones; --- c) Tomar en
14 préstamo dinero para cualesquiera de los fines de la sociedad y emitir por dicho préstamo, bonos,
15 notas y otros títulos. --- d) Administrar y actuar como representante o agente de empresas o
16 negocios, -- e) Llevar a cabo cualquier otro negocio lícito. --- TERCERA: El capital social será
17 de DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00), moneda legal de los Estados Unidos de América
18 representado por CIENTO (100) ACCIONES COMUNES de una misma clase, con un valor a la par
19 de CIENTO DOLARES (US\$100.00) por acción. Los certificados de acciones serán emitidos a
20 nombre de su dueño o al portador, intercambiables los unos por los otros a voluntad de su dueño.
21 Todas las acciones tendrán los mismos derechos y privilegios y cada una tendrá derecho a un (1)
22 voto en todas las Juntas Generales de Accionistas. Sin perjuicio de lo que al respecto determinen
23 los Estatutos o la Junta Directiva, los certificados de Acciones serán firmados por el Presidente,
24 conjuntamente con el Secretario o el Tesorero. --- CUARTA: (Derecho de adquisición
25 preferente). En cada nueva emisión de acciones, los accionistas tendrán el derecho preferente de
26 suscribir las acciones por emitirse en proporción a las acciones que a la sazón sean propietarios.
27 El valor de emisión, la forma de pago de las acciones así suscritas, al igual que los derechos y
28 privilegios de las acciones que no sean totalmente pagadas, deberán ser determinados por la
29 Junta Directiva al momento de autorizar la emisión. Sabiendo que la Junta Directiva firmada por
30 los accionistas dispondrán de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de la

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

1 notificación correspondiente para hacer valer su derecho de adquisición, preferente de
2 conformidad con las condiciones fijadas por la Junta Directiva. Transcurrido el término antes
3 mencionado, la Junta Directiva quedará en libertad de emitir las acciones no suscritas por el
4 precio que estime conveniente, siempre que no sea inferior al derecho de los accionistas. A
5 menos que la Junta Directiva resuelva otra cosa, tal notificación se hará a la forma prevista en la
6 Cláusula Octava con relación a la convocatoria de la Junta de Accionistas. Será nula la emisión
7 de acciones que contravenga el derecho de adquisición preferente a que se contrae esta cláusula.
8 QUINTA (Registro de Acciones) El registro de acciones y demás libros exigidos por la Ley serán
9 llevados en la República de Panamá o en cualquier otro lugar que señale la Junta Directiva. —
10 SEXTA (Domicilio) Mientras la Junta Directiva no resuelva otra cosa, el domicilio de la sociedad
11 estará en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, pero la sociedad podrá llevar acabo sus
12 negocios, conducir sus actividades y establecer oficinas y sucursales en cualquier otro lugar de la
13 República de Panamá y en cualquier parte del mundo. — SÉPTIMA (Duración) La sociedad
14 será de duración perpetua, pero podrá ser disuelta de conformidad con la Ley. — OCTAVA
15 (Junta General de Accionistas) Las reuniones de la Junta General de Accionistas ya sea
16 ordinarias o extraordinarias, se llevarán a cabo en la República de Panamá, o en cualquier parte
17 del mundo. En todas las reuniones de la Junta General, los accionistas podrán hacerse presentes
18 y votar por medio de sus representantes legales o por medio de apoderados nombrados por
19 documento público o privado, con o sin poder de sustitución. — NOVENA (Junta Directiva) La
20 Junta Directiva constará de no menos de tres (3) ni más de siete (7) miembros. Cada director
21 estará en libertad de nombrar a su suplente personal así como a remover éste de su cargo.
22 El número de directores y el número de suplentes podrá ser fijado indistintamente por la Junta General de
23 Accionistas o por la Junta Directiva. — Quórum y Votación: En las reuniones de la Junta
24 Directiva constituirá quórum la presencia de la mayoría de los Directores presentes o
25 representados. — Remoción: Cualquier Director podrá ser removido de su cargo por la Junta
26 General de Accionistas con o sin causa justa. — Vacantes: Las vacantes que ocurren en la
27 Junta Directiva por falta absoluta de un miembro principal, serán llenadas por acuerdo de la
28 mayoría del resto de los miembros de la misma, aunque estos no constituyan quórum. —
29 Facultades: Los negocios de la sociedad serán administrados y dirigidos por la Junta Directiva, la
30 que ejercerá todas las facultades de la sociedad, salvo las que la ley, este Pacto Social o los

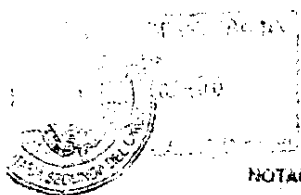


1 Estatutos reserven a la Junta General de Accionistas. ----- Nombramiento de Comité: La Junta
2 Directiva podrá constituir uno (1) o más comités, a los que podrá delegar ^o cualesquiera o todas sus
3 facultades. Cada comité será integrado por dos (2) o más Directores. ----- DECIMA ^(Quinto Estatuto) (Dignatarios)
4 Los dignatarios de la sociedad, quienes serán designados por la Junta Directiva para actuar al
5 arbitrio de la misma, serán un Presidente, un Tesorero y un Secretario. La Junta Directiva podrá
6 asimismo, elegir uno (1) o más Vice-Presidentes, sub-tesoreros o sub-secretarios, así como
7 Agentes y empleados que estime conveniente. Cualquier persona podrá desempeñar más de un
8 cargo. Para ser Dignatario no hace falta ser Director. Las facultades de los Dignatarios y su
9 autorización para representar a la sociedad y actuar en su nombre, serán fijadas por la Junta
10 Directiva. ----- DECIMA PRIMERA: (Representante Legal): Sin perjuicio de lo que disponga la
11 Junta Directiva, el Presidente ostentará la representación legal de la sociedad. En ausencia de
12 éste la ostentará, la persona que designe la Junta Directiva. ----- DECIMA SEGUNDA: Los
13 contratos u otras transacciones celebrados entre ésta y cualquier otra sociedad no serán nulos ni
14 anulados por el solo hecho de que uno (1) o más de los Directores o Dignatarios de esta sociedad
15 tengan interés en la otra o sean Directores o Dignatarios de la misma, si por el solo hecho de que
16 uno (1) o más de los Directores o Dignatarios de esta sociedad, sean parte o estén interesados en
17 dicho contrato o transacción. Los Directores o Dignatarios de esta sociedad quedan relevados de
18 cualquier responsabilidad en que pudieren incurrir por contratar con la sociedad en beneficio de sí
19 mismos o de cualquier firma o sociedad en la cual estén interesados a cualquier título. -----
20 DECIMA TERCERA: Primeros Directores: El número de los primeros directores será de tres (3) y
21 sus nombres y direcciones son: JUAN CARLOS NUÑEZ, GREGORIO PINTO Y GREISY
22 RODRIGUEZ DE CEDEÑO, todos con domicilio en el Edificio Comosa, Piso 21, ubicado en las
23 Avenidas Samuel Lewis y Manuel María Icaza, Ciudad de Panamá, República de Panamá. -----
24 DECIMA CUARTA: Primeros Dignatarios: Los primeros dignatarios son: JUAN CARLOS NUÑEZ,
25 Presidente; GREGORIO PINTO, Secretario y GREISY RODRIGUEZ DE CEDEÑO, Tesorera. --
26 DECIMA QUINTA: Agente Registrado: El Agente Registrado de la sociedad en la República de
27 Panamá mientras la Junta Directiva no disponga otra cosa, será la firma forense denominada
28 BENEDETTI & BENEDETTI, con oficinas en el Edificio Comosa, Piso 21, situado en las Avenidas
29 Samuel Lewis y Manuel María Icaza, Ciudad de Panamá, República de Panamá, quienes aceptan
30 dicha designación. El Agente Residente, sus socios, asociados, dignatarios, agentes, afiliados,

The Office of the
 General Counsel

[illegible]

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 subsidiarias, representantes, empleados, apoderados, etc., de ninguna forma son ni se hacen
2 responsables por las actividades de la sociedad, así como tampoco por las actividades de sus
3 directores, directores, administradores, agentes, representantes, apoderados, etc., ni
4 por los resultados y/o efectos de los actos, negocios, asuntos, operaciones y demás hechos y
5 actos que ejecute o manda a ejecutar y/o realice la sociedad a través de personas autorizadas.
6 Tampoco son responsables por las acciones, omisiones, hechos o de cualquier otra índole o
7 naturaleza que se puedan llegar a ejecutar contra la referida sociedad, particulares o instituciones
8 privadas y/o públicas por actos cometidos por la sociedad en el giro de sus negocios. Ninguna
9 responsabilidad en relación con la sociedad y/o sus operaciones será imputada al Agente
10 Residente y demás personas relacionadas con el mismo. — DECIMA SEXTA: Suscripción: Los
11 suscriptores de este Pacto JUAN CARLOS NÚÑEZ y GREGORIO PINTO, suscriben una (1)
12 acción cada uno — EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmamos y otorgamos este Pacto Social en
13 la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos
14 mil nueve (2009) — (Fdo.) Juan Carlos Núñez — (Fdo.) Gregorio Pinto —
15 — Este documento ha sido retreadado por la firma de abogados Benedetti & Benedetti. —
16 —
17 CONCUERDA CON SU ORIGINAL esta copia que expido, sellada y librada en la Ciudad de Panamá,
18 República de Panamá, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009). —

Notario Público
Manuel Palma



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2009
Presentante: MANUEL PALMA
Liquidación No.: 7009182013
Ingresado Por: 3293

Fecha y Hora: 2009/05/21 13:58:47:4
Asiento: 094576
Cedula: 8-381-671
Total Derechos: 60.00

Manuel Palma

Jefe de Diario



Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Inscripción en el Sistema de Catastro de la Propiedad del Registro de Panamá

Indicador de Control: 1081313
Código de Control: 1081313
Código de Control: 1081313
Código de Control: 1081313
Código de Control: 1081313
Código de Control: 1081313

[Signature]
Registrador Jefe



Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito, Ecuador

Luis Humberto Navas D.
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá
Código de Control: 1081313
Que Este documento ha sido otorgado y autorizado
en todo conforme con su original

18 MAR 2011

[Signature]
Luis Humberto Navas D.
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá

APOSTILLE

Convention de la Haya du 5 octobre 1961
à Paris

El presente documento público,
2 ha sido firmado por *[Signature]*
3 quien actúa en calidad de *[Signature]*
4 y está revestido del sello/firma de *[Signature]*

CERTIFICADO

5 EN Panamá, 18 MAR 2011
6 por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
7 bajo el número 14422
8 Sello/firma 10 Fines *[Signature]*



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

EXCMO. YO, DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA NOTARIO
PRIMERO DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE
DE LA VERDAD Y AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO QUE
INTERCEDE EN 3 FOJAS ES FIEL COPIA DE SU
ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA, ESTA RAZON NO
IMPLICA RESPONSABILIDAD EN CUANTO A LA FORMA Y
CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

02-04-013

18 MAY 2011

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito, Ecuador



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ACTA DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Esteban
Luis Nava protocolizo en el Registro de Escrituras
Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, el Poder Especial
otorgado por la compañía TECHNOLOGY PROPERTY CORP (TEC) a
favor de BPP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., sede de la Junta
Directiva en que se nombra Presidente y Pacto Social, en
nueve fojas cuiles y con esta fecha.- Quito, a diez de mayo
del año dos mil once.-

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Davila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU
PROTOCOLIZACION

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Notaría 5ta



RAZON: YO, DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA, NOTARIO
QUINTO DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DICTO
QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE
ANTECEDE EN 15 FOJAS ES FIEL COPIA DE SU
ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA, ESTA RAZON NO
IMPLICA JUICIO ALGUNO EN CUANTO A LA FORMA Y
CONTENIDO DEL DOCUMENTO

QUITO A 10 MAR 2013 DE

Notaría Quinta del
Canton Quito

Se declara que
el documento
anexo es
la copia
fotostática
del original
que estuvo a
mi vista
por lo tanto
no implica
juicio alguno
en cuanto a
la forma y
contenido del
documento

02047013
[Firmas y sellos]